

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE APRUEBA NUEVA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CADÁVERES O RESTOS CADAVERÍCOS QUE REQUIERAN LA PRÁCTICA DE AUTOPSIAS Y PRUEBAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE, DESDE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE ALMERÍA, BERJA, EL EJIDO Y ROQUETAS DE MAR HASTA LA SEDE DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE ALMERÍA Y RETORNO.- CONTR 2022 161505.

PRIMERO.- Con fecha 06 de mayo de 2022, se dictó Resolución del Delegado Territorial por la que se aprobaba la convocatoria para la licitación del contrato arriba referido mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y en la que establecía, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), que la presentación de ofertas se presentaría únicamente por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de licitación electrónica.

SEGUNDO.- Con fecha 09 de mayo de 2022 se publica anuncio de licitación del contrato.

TERCERO.- Que advertido error técnico en la publicación del anuncio de licitación el cual no permite la presentación electrónica de las proposiciones de los licitadores a través de SIREC- portal de licitación electrónica tal y como establece el PCAP y la propia convocatoria de licitación, y dada la imposibilidad de su subsanación, y en uso de las facultades que me han sido delegadas mediante Orden de 20 de mayo de 2020 de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA núm. 104 de 02 de junio de 2020) de Delegación de Competencias, modificada por la orden de 04 de diciembre de 2020, que asigna a los Delegados Territoriales en su art. 14 las competencias para la tramitación de contratos y de gestión del gasto, y según la el Decreto 98/2019, de 12 de Febrero, modificado por los Decretos 113/2020, de 8 de septiembre, y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ,

RESUELVO

PRIMERO.- Anular el anuncio de licitación de fecha 09 de mayo de 2022, y que establecía el próximo 06 de junio como fecha límite para la presentación de ofertas.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de un nuevo anuncio de licitación, en idénticos términos a los contemplados en la anterior resolución de convocatoria de licitación, de fecha 6 de mayo de 2022, el cual se tramitará por el procedimiento abierto y por tramitación de ordinaria, estableciéndose como nueva fecha límite de presentación de ofertas el día 22 de junio de 2022. Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. Los Pliegos y resto de documentación obrante en el expediente de contratación permanecerán inalterables.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Almería, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la

C/Canónigo Molina Alonso nº 8, Planta 2ª y 3ª. 04071 (Almería)
Tfno.: 950 883 132 Fax.: 950 800 275



JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA		25/05/2022 09:37:59	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwLxz444AHmjvMWwVUOz4sgZiL4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente

En Almería, a la fecha de la firma electrónica

**EL DELEGADO TERRITORIAL DE REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**
Fdo: José Luis Delgado Valdivia
P.S. Resoluc. 20/05/2020



JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA		25/05/2022 09:37:59	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwLxz444AHmjvMWwVUOz4sgZiL4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	